



Nombre del alumno: Gerardo David Escobar Moreno

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ

Nombre del trabajo: Unidad 3 y 4

Materia: CLINICA PROCESAL CIVIL

Grado: 6to Cuatrimestre

Grupo: 6to Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 06 de Junio de 2020.

Derecho Civil

EL JUICIO DE AMPARO DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES

Laudo

El juicio de amparo es el medio jurídico de defensa constitucional, que tiende a anular actos de autoridad que violen las garantías del gobierno, cuando el agravado por ese acto entabla la demanda, pidiendo la declaración de inconstitucionalidad del mismo.

Juicio de Amparo Indirecto

Inicia ante un juez de distrito cuyo alcance puede ser del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito o la SCJN.

Recurso de revisión, que en el artículo 81 de la Ley de Amparo señala que procede entre otras cosas contra las sentencias dictadas en el juicio de amparo

Puede modificar el sentido final de la sentencia del juicio de amparo

Es un medio de control constitucional. Es de los medios de defensa constitucional por órgano judicial que se ubica en la vía de acción.

Esté procede contra normas generales y actos (positivos, negativos y omisivos) de autoridad que violen garantías del gobierno.

Son normas generales para efectos de la procedencia del juicio constitucional mexicano

- Leyes federales y locales
- Tratados internacionales
- Los reglamentos administrativos
- Los bandos municipales

Los acuerdos
Las circulares y cualquier otro acto de observancia general

Son las resoluciones dictadas por árbitros nombrados para casos determinados, así como aquellas dictadas por órganos permanentes a los que las partes se hubieran sometido si al arbitraje hubiere tenido lugar en uno de los lugares paries.

Un laudo final es el que dispone de todos los puntos legales controvertidos sometidos al tribunal arbitral

El laudo consentido está sometido a las mismas reglas de forma que los demás laudos, exceptuando la necesidad de motivación,

La ejecución del laudo arbitral representa la última fase del procedimiento arbitral.

Los requisitos que pueden exigirse para reconocer y ejecutar un laudo son:

Acuerdo arbitral y el laudo arbitral.

El Juez competente para todas las actuaciones es el Juez de primera instancia federal o del orden común de la sede del arbitraje.

LA ACCION DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

Intercesión (es decir, la facultad del magistrado para prohibir un determinado acto a otro magistrado de igual o menor potestad) podía anular el acto del magistrado que quisiera incluir en la fórmula la excepción rei iudicata sobre la base de una sentencia, pero no destruya directamente la sentencia del iudex.

La acción de nulidad de juicio concluido es la materialización de la opción más trascendente, porque está disponible, precisamente, una vez que el juicio ha concluido.

Cosa juzgada se entiende como la inmutabilidad de lo resuelto en las sentencias firmes, salvo cuando éstas puedan ser modificadas por circunstancias excepcionalmente admitidas.

La cosa juzgada se configura sólo cuando una sentencia debe considerarse firme, es decir, cuando no puede ser impugnada por los medios ordinarios o extraordinarios de defensa.

La preclusión que deriva del juzgamiento formal tiene límites, algunos de los cuales se refieren a toda clase de procesos.

Los límites generales se basan en que la decisión que derive de un proceso que no estuvo dotado de ciertas garantías elementales de justicia, no puede convertirse en inmutable.

Un límite especial del juzgamiento formal, corresponde, por ejemplo, a la posibilidad de modificar las resoluciones judiciales firmes las pronunciadas en los interdictos y las relacionadas con las medidas precautorias.

Institución de la cosa juzgada cuya base fundamental se encuentra en los principios de seguridad y certeza jurídica que la Constitución Federal garantiza

La imparición de justicia,

resulta de someter los conflictos de particulares a juicios ante tribunales previamente establecidos y leyes generales, es una de las labores más importantes del Estado.

es herramienta indispensable para alcanzar la paz social y el orden público; sólo con ella se puede evitar que los ciudadanos hagan justicia por su propia mano,

La ejecución de sentencia corresponde al juez que sustanció el procedimiento en primera instancia

Si la sentencia condena al pago de cantidad líquida, se procede al embargo de bienes

Cuando la determinación judicial condena a hacer alguna cosa, el juez otorga al condenado un plazo para el cumplimiento, según las circunstancias del hecho y de las personas

Si la sentencia condena a rendir cuentas, el juez indicará al obligado un término prudente y ante quién hacerlo.

En caso de que la condena sea el "no hacer", la infracción será un motivo de pago de daños y perjuicios al actor.